

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “JUNTOS POR CÓRDOBA: JUVENTUD FORMADA E INFORMADA IV”.**

### **REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte , en calidad de Secretaria General y representante legal de Comisiones Obreras de Córdoba, en nombre y representación de Comisiones Obreras de Córdoba

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Juntos por Córdoba: Juventud Formada e Informada IV”.**

#### **SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es mejorar la empleabilidad de los y las jóvenes de la provincia, ofreciéndoles una información general y esencial para que conozcan sus derechos básicos, así como proporcionándoles orientación laboral y aportándoles información sobre los recursos disponibles, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en virtud de lo que dispone el artículo 1 de sus Estatutos.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 30.000,00€, aportando la Diputación:  
- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de treinta mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 48920 denominada “**Convenio Juntos X Córdoba CC.OO.**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

## **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

**DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

**DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR COMISIONES OBRERAS DE  
CÓRDOBA**

**ANEXO ECONÓMICO.**  
**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Salario (Jornada Completa)(8 meses * 2637,50€/mes)	21.100,00 €
Material de Oficina del proyecto	450,00 €
Gastos de personal relacionados con las tareas de gestión y administración con imputación por la organización solicitante. (8 meses * 437,50€/mes)	3.500,00 €
Alquiler de equipos informáticos	600,00 €
Promoción, comunicación, publicidad o información. Servicio externo.	1.400,00 €
Diseño, edición, impresión y distribución de guías. Servicio externo.	1.300,00 €
Coordinación y gestión financiera del proyecto. Servicio externo.	1.100,00 €
Desplazamientos	550,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>30.000,00 €</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	30.000,00 €
Aportación de Comisiones Obreras de Córdoba	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>30.000,00 €</b>

**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será desde el 1 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

**Plazo de justificación:**

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

**ANEXO: MEMORIA INICIAL PROYECTO**

**PROYECTO “JUVENTUD FORMADA E INFORMADA IV”**

**JUNTOS POR CÓRDOBA – COMISIONES OBRERAS**

### **1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Comisiones Obreras de Córdoba

### **2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO**

Comisiones Obreras de Córdoba

### **3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

#### **a) Clase de proyecto:**

El programa solicitado bajo la denominación de "Juventud Formada e Informada IV" engloba un conjunto de actuaciones e intervenciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad, preferentemente, de las y los jóvenes de la provincia de Córdoba.

Por consiguiente, "Juventud Formada e Informada IV" es un programa de empleo para el desarrollo del cual se solicita subvención a la Delegación de Empleo de la Excm. Diputación de Córdoba.

#### **b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:**

El ámbito en el que se va a desarrollar el presente programa es el marco territorial de la provincia de Córdoba, donde se pretenden enmarcar las actuaciones y acciones establecidas para mejorar la empleabilidad de las y los jóvenes; tanto en el municipio de la Ciudad de Córdoba como en el resto de los municipios de la provincia.

En cuanto a la ubicación, las actuaciones del programa se ejecutarán en los centros de formación y de ciclos formativos de Grado Medio y Superior y otras enseñanzas que así lo soliciten; así como en las sedes de otras Instituciones, entidades o grupos de atención a colectivos en riesgo de exclusión social.

De igual forma, para la organización de las actuaciones desarrollar, CCOO pone a disposición del programa su sede sita en Avenida Gran Capitán, número 12, 14008 de Córdoba.

#### **c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto:**

Comisiones Obreras viene participando en la adecuación de las políticas de juventud, no solo a nivel Confederal, sino a través de todas sus estructuras.

Trabajamos por crear las condiciones necesarias para que se produzca una verdadera integración de las personas jóvenes en nuestro mercado laboral, de manera que conozcan sus derechos y libertades reconocidas en la Constitución y en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

Esta entidad dedica una atención especial a la juventud y sus necesidades, abarcando la realidad juvenil, sobre todo aquellos aspectos relativos al empleo.

Comisiones Obreras es consciente de la dificultad general que supone incorporarse al mundo laboral, más aún a consecuencia de la situación generada por el contexto socio-económico actual.

En España estamos observando como en el mercado laboral se está generando un techo de cristal infranqueable que hace que los y las jóvenes no puedan avanzar. Esta situación también se produce en nuestra provincia y se ve agravada recientemente por la crisis económica y social generada debido a la pandemia del COVID-19 y a las consecuencias indirectas del conflicto de Ucrania.

Los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del cuarto trimestre del 2022, sitúan la tasa de paro juvenil en Andalucía en el 35,80%.

En Córdoba en concreto, según los datos que nos ofrece el Observatorio Argos, referentes al mes de Marzo del presente año, el número de personas paradas en nuestra provincia, menores de 25 años, sería de 5.446, lo que supone el 8,44% del total de personas desempleadas; porcentaje que aumenta en el grupo de edad de entre 25 y 44 años, al 38,44%.

Es por tanto, el desempleo juvenil, la razón fundamental que lleva a esta organización a emprender el programa, dado que se trata de un problema presente en nuestro mercado laboral desde hace bastantes años atrás, que adolece de tener causas estructurales y en el que habrá que seguir incidiendo para su posible reducción, ya que ésta supondría un mejora cualitativa del bienestar de las y los jóvenes de nuestra provincia.

**d) Necesidades o problemas que se pretenden corregir o cubrir con el programa:**

El programa "Juventud Formada e Informada IV" pretende contribuir a corregir o cubrir las siguientes necesidades:

- Falta de conocimiento de las herramientas en la búsqueda de empleo así como de los organismos, entidades o programas de orientación en materia de empleabilidad.
- Desconocimiento de las soft skills como aspecto relevante para la empleabilidad.
- Fomento de la información sobre el mercado laboral por parte del alumnado y consecuente incentivación hacia la formación, dado las dificultades para la inserción laboral.
- Desconocimiento de la importancia de la marca personal en la búsqueda de empleo.

- Reducción de los recursos públicos en materia de orientación laboral lo que conlleva la imposibilidad de atender a todos los colectivos y personas demandantes de información y asesoramiento.
- Dificultades para el acceso por parte de las y los jóvenes a la emancipación, dado las barreras que obstaculizan la inserción laboral y la precariedad laboral que sufren de forma mayoritaria las personas jóvenes trabajadoras.

En conclusión, el problema general que se persigue corregir es el elevado paro juvenil, contribuyendo a través de las diferentes actuaciones del programa a la mejora de la empleabilidad y de la posición de partida de las personas jóvenes de la provincia de cara a la consecución de la inserción laboral y su mantenimiento.

**e) Argumentación de por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución:**

El programa "Juventud Formada e Informada IV" persigue mejorar la empleabilidad de las y los jóvenes de nuestra provincia, trabajando en el ámbito antesala de la incorporación activa en la búsqueda de empleo, el ámbito educativo.

De este modo, informa sobre las necesidades del mercado laboral en todos sus vertientes (soft skills, formación, herramientas, ...) y fomenta la continuación por parte del alumnado en la enseñanza reglada, contribuyendo a paliar un abandono prematuro de ésta.

Además, al llevar a cabo sus actuaciones mayoritariamente en el ámbito educativo, complementa de un modo práctico la formación que de manera teórica se imparte en los ciclos formativos de grado medio y superior; y lo hace siempre en colaboración con los y las profesionales presentes en nuestros centros educativos, quienes solicitan, tal como en ediciones anteriores, las actuaciones del programa "Juventud Formada e Informada IV".

Por consiguiente, éste es una buena alternativa de intervención sobre los problemas o necesidades detectadas, al trabajar en un entorno en el que otros programas o recursos en materia de orientación no actúan.

**f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta durante la ejecución del proyecto:**

Partiendo de la necesidad en cualquier programa o proyecto de una continua evaluación, se estima oportuna como medida paliativa o correctora, la elaboración de una encuesta de valoración de las actuaciones llevadas a cabo, dirigida al profesorado o equipo de orientación de los diferentes centros educativos o entidades e instituciones en las que se realicen las diferentes intervenciones.

#### **4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

##### **a) Objetivo General:**

Mejorar la empleabilidad de los y las jóvenes de la provincia, ofreciéndoles una información general y esencial para que conozcan sus derechos básicos, así como proporcionándoles orientación laboral y aportándoles información sobre los recursos disponibles.

##### **b) Objetivos Específicos y metas:**

- Concienciar a las y los jóvenes de las situaciones de discriminación que sufren en todos sus términos (ya sea en salarios, temporalidad, emancipación, seguridad, etc.); sin olvidar la discriminación doble que sufren las mujeres por el único hecho de serlo.
- Ampliar la información sobre prácticas laborales y no laborales en las empresas.
- Proporcionar información sobre los recursos existentes de los que se disponen para poder realizar una búsqueda activa de empleo.
- Informar a las personas jóvenes sobre derechos básicos laborales y deberes.
- Facilitar herramientas y conocimientos que favorezcan el acceso al mercado laboral así como impulsen la mejora de la empleabilidad.
- Informar sobre Becas y la Legislación específica que regula los distintos tipos de becas.

#### **5. DESTINATARIOS/AS O BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO.**

Los destinatarios y destinatarias son las y los jóvenes de nuestra provincia, estudiantes provenientes de centros de formación y de ciclos formativos de Grado medio y superior y otras enseñanzas; así como de otras Instituciones, entidades o grupos de atención a colectivos en riesgo de exclusión social.

En cuanto al número de personas beneficiarias de forma directa, tomando en consideración una media de las tres últimas convocatorias del programa, podemos señalar que el programa "Juventud Formada e Informada IV" llegará a través de sus actuaciones en los centros educativos a un número aproximado de 700 alumnos y alumnas.

Por otro lado, en relación a las Jornadas y/o charlas-coloquio que se llevarían a cabo en otras entidades o instituciones, el número estimado de beneficiarios y beneficiarias de forma directa de éstas sería de 70 personas.

Estos datos aproximados de personas destinatarias serían analizados durante la ejecución del programa en el marco de una evaluación intermedia, de manera que si existiera una desviación notable, se contaría con tiempo de ejecución para llevar a cabo las correcciones oportunas.

## **6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.**

Este programa tendrá un periodo de ejecución comprendido entre el 01/04/2023 al 30/06/2024, incluyéndose en este periodo de tiempo la fase preparatoria, la fase de ejecución efectiva y la fase de cierre del programa.

En cuanto al calendario de las actividades o cronograma, se tendrá en cuenta para su inicio el momento en que recaiga resolución firme a tal efecto y se proceda al pago, si bien, se tendrá en cuenta el momento concreto y su marco social, así como las necesidades de las personas a las que va destinado este proyecto.

No obstante, la calendarización prevista sería la siguiente:

<b>MES 1</b>	Preparación de material audiovisual, cartelería y dípticos del programa. Difusión del programa.
<b>MES 2</b>	Preparación del material didáctico del programa. Sesiones informativas en los Centros Educativos de Formación Profesional de Ciclos de Grado Medio y Superior. Jornadas y/o charlas-coloquio para la mejora de la empleabilidad.
<b>MES 3</b>	Preparación del material didáctico del programa en función de las necesidades trasladadas por los centros educativos y/o entidades e instituciones. Sesiones informativas en los Centros Educativos de Formación Profesional de Ciclos de Grado Medio y Superior. Jornadas y/o charlas-coloquio para la mejora de la empleabilidad.
<b>MES 4</b>	Preparación del material didáctico del programa en función de las necesidades trasladadas por los centros educativos y/o entidades e instituciones. Sesiones informativas en los Centros Educativos de Formación Profesional de Ciclos de Grado Medio y Superior. Jornadas y/o charlas-coloquio para la mejora de la empleabilidad. Evaluación intermedia del desarrollo del programa.
<b>MES 5</b>	Preparación del material didáctico del programa en función de las necesidades trasladadas por los centros educativos y/o entidades e instituciones. Sesiones informativas en los Centros Educativos de Formación Profesional de Ciclos de Grado Medio y Superior. Jornadas y/o charlas-coloquio para la mejora de la empleabilidad.
<b>MES 6</b>	Preparación del material didáctico del programa en función de las necesidades trasladadas por los centros educativos y/o entidades e instituciones. Sesiones informativas en los Centros Educativos de Formación Profesional de Ciclos de Grado Medio y Superior. Jornadas y/o charlas-coloquio para la mejora de la empleabilidad.
<b>MES 7</b>	Preparación del material didáctico del programa en función de las necesidades trasladadas por los centros educativos y/o entidades e instituciones. Sesiones informativas en los Centros Educativos de Formación Profesional de Ciclos de Grado Medio y Superior. Jornadas y/o charlas-coloquio para la mejora de la empleabilidad.
<b>MES 8</b>	Evaluación final del programa y recopilación de documentos, publicaciones, etc. Confeción de la memoria final del programa.

## **7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.**

### **a) Representante legal:**

REPRESENTANTE: Marina Borrego Martínez

CARGO: Secretaria General

DOMICILIO SOCIAL: Avda. Gran Capitán, nº 12 LOCALIDAD: Córdoba -14008-

TELÉFONO: 957 221 353

CORREO ELECTRÓNICO: mborregomartinez@and.ccoo.es

### **b) Perfil o categoría laboral del personal que se requiere:**

• **TÉCNICO/A**: Para la ejecución del proyecto se requerirá de un técnico/a, a jornada completa, que se encargue de la ejecución del proyecto y por consiguiente, del desarrollo y ejecución de las actividades previstas.

Las actuaciones, tareas que van a hacer tanto el Personal Técnico como el personal de tareas administración con respecto al proyecto son las siguientes:

El personal técnico contratado se encargará de las siguientes actuaciones:

\* Impartir Sesiones informativas en los Centros Educativos de Formación Profesional de Ciclos de Grado Medio y Superior y de otras enseñanzas.

Servicio de información y orientación a través de sesiones informativas, adaptadas en duración y temática a las necesidades del alumnado, en los centros educativos; pero que, en pos de la correcta consecución de los objetivos, tendrán como contenidos de referencia los siguientes:

1. Orientación laboral para la búsqueda de empleo por cuenta ajena.
2. Derechos y deberes en materia laboral en general y en concreto en relación con las prácticas laborales y no laborales en empresas.
3. Orientación para el autoempleo.
4. Elaboración del Currículum Vitae y uso de LinkedIn.
5. Entrevista de trabajo (online y presencial).
6. Información sobre becas y figura del "becario/a".
7. Tipos de prácticas: laborales y no laborales.
8. Desarrollo de la marca personal.
9. Nuevos recursos: Elevator pitch.

\* Realizar Jornadas y/o charlas-coloquio para la Mejora de la Empleabilidad, donde se

analice la realidad del empleo de nuestra provincia, así como los recursos existentes en materia de empleo, incidiendo en la creciente precarización de las condiciones de vida y trabajo de las personas de menor edad.

\* Elaborar los soportes documentales: manuales, dípticos, folletos y/o audiovisuales destinados a conseguir una mayor rentabilidad en el alcance de los objetivos fundamentales del proyecto y la obtención de un correcto aprovechamiento del mismo.

El tiempo de contratación estimado es de 8 meses.

• **ADMINISTRATIVO/A:** Se requerirá el apoyo de personal administrativo, cuyo coste será imputado al presupuesto del presente proyecto, durante un tiempo de 8 meses

\* Tareas administrativas de elaboración de material y soporte didácticos necesarios para impartir charlas y/o sesiones, tales como llamar a las personas y confirmar su asistencia, seguimiento de los talleres, entrega de documentación, recogida de firmas, seguimiento y apoyo a las actividades.

\* Impresión de documentación.

\* Ayuda a la elaboración de material.

\* Ayuda para la confección de cartelería, dípticos y cualquier soporte documental.

\* Control económico de las sesiones/charlas, elaboración de partes de kilometraje y cualquier gasto relacionado con las sesiones/charlas.

\* Así como cualquier trabajo administrativo que requiera el proyecto y no esté contemplado en estas tareas principales.

• Sueldo y porcentaje, así como horas totales que se imputa al proyecto de cada una de las personas:

	IMPORTE PRESUPUESTO	% Jornada imputado proyecto	Meses imputado proyecto	Horas imputadas proyecto	Costa total imputado/ mes
PERSONAL TÉCNICO	21.100,00 €	100%	8	1016	2.637,50 €
PERSONAL TAREAS ADMON.	3.500,00 €	15,63%	8	159	437,50 €
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>24.600,00 €</b>				



**c) Previsión de costes de desplazamiento y dietas de las personas intervinientes:**

Coste aproximado de 550 euros según se especifica en el presupuesto desglosado.

En cuando a los desplazamientos que se realizarán en el vehículo de técnico técnica a contratar en dicha justificación en el que se reflejará la declaración responsable del conductor del vehículo, y de la misma forma nos acogemos a nuestro procedimiento interno “Manual de Procedimiento Confederal de

CCOO” en el cual se especifica las dietas y manutención aprobadas por nuestra organización (según página 10 de dicho manual de procedimiento confederal de CCOO).

**5.2.2.2 Desplazamiento en coche**

Los gastos de locomoción ocasionados en la utilización del automóvil serán abonados / reembolsados mediante su justificación en la correspondiente hoja de gastos y aportación de los justificantes originales. (ANEXO III)

**5.2.2.2.1 Coche propio**

<b>Coche propio: Criterios particulares para la optimización de costes</b>	
1	En los casos de utilización de vehículo propio, se abonará un precio por Km. que será aprobado, anualmente, en los Presupuestos Confederales y que no podrá superar los límites establecidos por la normativa fiscal
2	En el precio del Km., se considerará incluida la gasolina, amortización del vehículo, reparaciones, averías y seguros, quedando exonerada la organización de cualquier responsabilidad, como así también de las multas de tráfico que se pudiesen generar al/la conductor/a y al vehículo.
3	La base para el cálculo de la distancia recorrida será desde el centro de trabajo (nunca desde el domicilio particular del que realiza el desplazamiento), y para el cálculo de los kilómetros realizados en el itinerario se computaran los establecidos a través de la consulta del Google Maps. En aquellos casos que se realicen más kilómetros que los calculados por el Google Maps se deberá adjuntar un escrito argumentando las causas.
4	Los gastos de aparcamientos deberán abonarse sólo en los supuestos en que sea necesario y no exista la posibilidad de aparcamiento gratuito.

<b>Requisitos Legales: Coche propio</b>							
Dieta	Tipo	Comprobante Contable y Fiscal (1)		Cotización	Importe a pagar o reembolsar		Justificación Fiscal
		IRPF	IVA + Sociedades		Cuantía exenta	Importe a Pagar y/o Reembolsar por la Organización	
Gastos de Locomoción	Coche propio	Hoja de Liquidación de gastos de viaje: Km. recorridos + Facturas de Peajes y Aparcamientos (Factura original fiscalmente deducible)		Cotiza el exceso de 0.19€ Km. recorrido más gastos de peaje y aparcamiento	0.19 € por Km.	El importe correctamente Justificado en la hoja de Liquidación de gastos de viaje, a 0.19€ por Km	Justificante desplazamiento: Lugar, motivo y medio de prueba.

- Factura Original, tipo ordinaria o simplificada que cumplan los requisitos para ser fiscalmente deducibles. Ref.: Ficha 02A del Manual de Procedimientos.
  - No se admitirán para su reembolso ni registro, comprobantes fotocopiados ni escaneados.

Los recorridos aproximados irán en función de la solicitud de los centros educativos de la provincia.

Tomando como referencia los recorridos realizados en la pasada convocatoria se puede establecer como posibles desplazamientos los municipios de:

- Alcolea
- Villaviciosa
- El Viso
- Puente Genil
- Aguilar de la Frontera
- Lucena
- Villarrubia
- Castro del Rio
- La Carlota
- Fuente Palmera
- Hinojosa del Duque
- Cabra
- Peñarroya – Pueblonuevo

**d) Organización y organigrama:**

La persona responsable última de la realización del programa en los términos previstos es la Representante legal de la Unión Provincial de Córdoba de Comisiones Obreras.

En cuanto al resto del organigrama, éste quedaría conformado por un lado, por el personal administrativo de apoyo, cuyas funciones serían las de gestión y control del presupuesto y la realización de los trámites relacionados con el programa (solicitud, presentación y justificación).

Y por otro lado, la persona técnica que llevaría a cabo las funciones de preparación, difusión, organización, desarrollo, ejecución y evaluación de las distintas actividades previstas en el programa.

**e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:**

**ADMINISTRATIVO/A:** Relación laboral fija por cuenta ajena (imputación del personal de la entidad, con la cuantía según presupuesto desglosado).

**TÉCNICO/A:** Relación laboral fija-discontinua por cuenta ajena. (Contratación).

## **8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.**

En cuanto a los recursos materiales referidos a las infraestructuras e instalaciones, la organización pone a disposición del programa su sede sita en Avenida Gran Capitán, número 12, 14008 de Córdoba.

De igual forma, el equipamiento técnico necesario para el adecuado desarrollo de las actuaciones incluidas en el programa, será puesto a disposición por la entidad solicitante a excepción de equipo informático que será alquilado así como otro/s elementos que pudieran ser necesarios una vez puesto en marcha el programa.

En referencia al material fungible, los recursos necesarios son los requeridos para la elaboración del material didáctico del programa: fotocopias, material impreso, cartelería, elementos de papelería, así como cualquier material indispensable para la ejecución del programa.

El vehículo requerido para los desplazamientos a los Centros educativos y/o entidades e instituciones, será puesto a disposición por el personal técnico contratado por la organización.

Por último se incluirán en el apartado de coordinación y gestión financiera del proyecto la imputación de profesionales externos para la verificación económica de dicho proyecto.

## **9. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE FINANCIACIÓN.**

Los ingresos especificados de forma individual para cada tipo de recurso quedan reflejados en el presupuesto desglosado recogido en el programa.

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	<b>30.000,00 €</b>

## **10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.**

Atendiendo a los objetivos generales y específicos de este programa, así como al contexto socio laboral en el que nos encontramos en estos momentos y sin perjuicio de ampliar nuestras acciones en atención a las circunstancias que puedan derivarse a lo largo de estos meses de trabajo, proponemos las siguientes actividades a desarrollar dentro de este programa:

- ◆ **Sesiones informativas en los Centros Educativos de Formación Profesional de Ciclos de Grado Medio y Superior y de otras enseñanzas.**

Servicio de información y orientación a través de sesiones informativas, adaptadas en duración y temática a las necesidades del alumnado, en los centros educativos; pero que, en pos de la correcta consecución de los objetivos, tendrán como contenidos de referencia los siguientes:

- Orientación laboral para la búsqueda de empleo por cuenta ajena.
- Derechos y deberes en materia laboral en general y en concreto en relación con las prácticas laborales y no laborales en empresas.
- Orientación para el autoempleo.
- Elaboración del Currículum Vitae y uso de LinkedIn.
- Entrevista de trabajo (online y presencial).
- Información sobre becas y figura del “becario/a”.
- Tipos de prácticas: laborales y no laborales.
- Desarrollo de la marca personal.
- Nuevos recursos: Elevator pitch.

◆ **Jornadas y/o charlas-coloquio para la Mejora de la Empleabilidad.**

Jornadas y/o charlas-coloquio donde se analice la realidad del empleo de nuestra provincia, así como los recursos existentes en materia de empleo, incidiendo en la creciente precarización de las condiciones de vida y trabajo de las personas de menor edad.

Estas jornadas, cuya estructura y funcionamiento se adaptará a las necesidades de las personas participantes, buscan actuar con las y los jóvenes y otros colectivos que tienen mayores dificultades de incorporación al mercado laboral y por consiguiente, poseen una posición de mayor desventaja y riesgo de exclusión social; y así conseguir mejorar su empleabilidad.

◆ **Elaboración de soportes documentales.**

Elaboración de manuales, dípticos, folletos y/o audiovisuales destinados a conseguir una mayor rentabilidad en el alcance de los objetivos fundamentales del programa y la obtención de un correcto aprovechamiento del mismo.

Por otra parte, se debe indicar que para el desarrollo del programa se trabajará de manera coordinada con la Secretaría específica de Juventud con la que cuenta Comisiones Obreras.

Esta secretaría está especializada en la información, la orientación y asesoramiento laboral para personas jóvenes. Además, con la evolución del desempleo juvenil, esta problemática de las personas trabajadoras jóvenes se está abordando desde los sindicatos sectoriales, cuya misión es la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras con carácter general pero teniendo en cuenta los principios de igualdad y no discriminación en el empleo.

En aras del fomento de la no discriminación, el programa "Juventud Formada e Informada IV" también actuará de forma coordinada con la Secretaría de la Mujer de Comisiones Obreras.

### **11. SISTEMA DE EVALUACIÓN.**

El sistema de evaluación a emplear en el presente programa consistirá en un proceso de evaluación continua en el que los indicadores y criterios a emplear en relación a los objetivos establecidos para el programa, serán de carácter cuantitativo y cualitativo.

En concreto, se establecerán como indicadores de la evolución y desarrollo del programa el número de personas beneficiarias directas de éste, siendo de especial valor, la evaluación realizada en la fase intermedia de desarrollo y ejecución del programa; dado que si se observara una desviación negativa de los objetivos fijados, se introducirían medidas correctoras.

La técnica de evaluación a utilizar en esta fase intermedia en caso de desviación, sería una encuesta realizada al personal de los Centros Educativos y /o entidades e instituciones en los que se hayan llevado a cabo alguna intervención por parte del programa.

### **12. MEDIOS DE DIFUSIÓN.**

Para la difusión y comunicación del programa se elaborará un díptico o folleto, que se remitirá vía electrónica a todos los Centros Educativos de Ciclos de Grado Medio y Grado Superior de toda la provincia de Córdoba, así como a distintas entidades, instituciones o grupos de atención a colectivos en riesgos de exclusión social.

De igual modo, se utilizará como medio de difusión de las diferentes actuaciones previstas en el programa, la página Web y redes sociales de la entidad solicitante incluyéndose en cualquier caso, la imagen corporativa de la entidad que financia.

### **13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS. Conforme al desglose del proyecto presentado</b>	
Salario (Jornada Completa)	21.100,00 €
Material de Oficina del proyecto	450,00 €
Gastos de personal relacionados con las tareas de gestión y administración con imputación por la organización solicitante.	3.500,00 €
Alquiler de equipos informáticos	600,00 €
Promoción, comunicación, publicidad o información	1.400,00 €
Diseño, edición, impresión y distribución de guías	1.300,00 €
Coordinación y gestión financiera del proyecto	1.100,00 €
Desplazamientos	550,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>30.000,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	<b>30.000,00 €</b>



<b>TOTAL...</b>									

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado	
CIF	Nombre /Razón Social								
<b>TOTAL...</b>									

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL...</b>	



**Diputación**  
de Córdoba



Delegación de Empleo

**Departamento de Empleo**

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**